

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
SESIÓN ORDINARIA 4/2025

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria el 08/04/2025 a las 11:30 y 11:45 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes. Igualmente, se procedió por esta misma vía, a invitar a los Ayuntamientos interesados en cada uno de los asuntos del orden del día así como al Sr. Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en representación del referido colegio profesional.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D. Eduardo Lucena Alba, Delegado Territorial de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado válidamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, titular del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Alberto Montejo Córdoba, titular del Departamento de Protección de Patrimonio de esta Delegación Territorial.

D^a María Bernal Ruiz Mateos, funcionaria de carrera, arquitecta con adscripción a la Delegación Territorial con competencias en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. Sebastián Herrero Romero, como persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

D. Fernando Moreno Cuadro, Catedrático Emérito de Historia del Arte de la Universidad de Córdoba, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico.

Como invitados:

D. Francisco Javier Ponferrada Galán, en representación de la Diputación de Córdoba.

D. Juan Eusebio Benito Pérez, decano del Colegio de Arquitectos de Córdoba.

Por el Servicio jurídico Provincial de la Junta de Andalucía la Letrada , D^a María Dolores Blanco Aguilar.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)



| | | | |
|---|--|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO | 04/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXUFLDXZ2GT2ZKY6BM6DJ2WQ4E | PÁG. 1/7 | |



Secretario:

D. Carlos López Carrillo, Titulado Superior, funcionario de carrera de esta Delegación, con titulación de licenciado en Derecho.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 3/2025 , por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden:

1.-expediente nº.: ABI 16 2025

Localidad: Cabra

Emplazamiento: Plaza del Conde de Cabra

Interesado: Hijas de María religiosas de las Escuelas Pías

Asunto: Memoria técnica de intervención en el Castillo de los Duques de Sessa en Cabra

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente la Memoria técnica de intervención en el Castillo de los Duques de Sessa en Cabra, con las siguientes prescripciones:

- Debe aportarse un proyecto de conservación con la colaboración de especialista en conservación y restauración de bienes culturales. Se detallarán las actuaciones previstas de modo coherente en memoria, planos y presupuesto. Se incluirá un programa de mantenimiento acorde a las obras.
- En la zona de antiguas aulas en la cabecera de la iglesia se analizarán las características constructivas de las bóvedas, revestimientos y pavimentos; así como la evolución de las fisuras existentes. Las técnicas de refuerzo y materiales deben ser compatibles con la tradición constructiva del bien; en general se utilizarán refuerzos de fibra de vidrio o fibra de carbono, morteros de cal o yeso y pintura al silicato. Los rollizos dañados en la cubierta se sustituirán por otros similares.
- Deben detallarse las actuaciones previstas en el pabellón y su estado final.
- Se recomienda intervenir en las gárgolas de desagüe de la Torre para prevenir el deterioro del muro exterior.
- Las técnicas y materiales de reparación de la fachada renacentista serán compatibles con el bien. Se emplearán morteros de cal. Deberá actuarse con precaución debido a la existencia de pinturas murales.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

| | | | |
|---|--|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO | 04/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXUFLDXZ2GT2ZKY6BM6DJ2WQ4E | PÁG. 2/7 | |



- Las intervenciones de restauración serán realizadas por especialistas en la materia.
- Las obras se realizarán con control arqueológico, tramitando la correspondiente autorización.
- Debe comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.-Expediente nº.: ABI 53 2025

Localidad: Castro del Río

Emplazamiento: C/Alta, 12

Interesado: Ayuntamiento de Castro del Río

Asunto: Proyecto para la recuperación del aljibe, accesibilidad de espacios e instalación eléctrica principal del Castillo de Castro del Río

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto para la recuperación del aljibe, accesibilidad de espacios e instalación eléctrica principal del Castillo de Castro del Río, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Teniendo en cuenta los movimientos de tierra previstos en zanjas y limpieza del aljibe, las obras deben realizarse con control arqueológico.
- Debe completarse la memoria descriptiva y constructiva definiendo y justificando coherentemente todas las actuaciones presupuestadas.
- Debe definirse y justificarse la intervención de recuperacion de saeteras, con un criterio diferenciador en la obra nueva. En las fábricas debe emplearse mortero de cal.
- La protección del pretil de la torre del homenaje no se detalla ni define en presupuesto. En presupuesto se incluye una barandilla de cerrajería artística no definida en memoria ni planos. En todo caso, deben respetarse las fábricas originales.
- Los focos exteriores incluidos en el plano 1 no se detallan ni se definen en memoria.
- Para la barandilla de escalera propuesta se considera más adecuado un tubo macizo de 20 mm, por su menor impacto visual.
- Para alojar los cuadros eléctricos en el interior de torres, se considera más adecuado un armario de reducidas dimensiones debidamente integrado.
- La instalación eléctrica propuesta bajo tubo de pvc tendrá un impacto visual considerable en el monumento, por lo que debe estudiarse otra alternativa más integrada. Se recomienda el uso de luminarias led.
- Para las celosías de protección se recomienda emplear perfiles de reducidas dimensiones por su mejor integración (en acero mejor que en aluminio).

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

| | | | |
|---|--|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO | 04/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXUFLDXZ2GT2ZKY6BM6DJ2WQ4E | PÁG. 3/7 | |



- El cierre de los óculos debe mantener la ventilación de los espacios interiores para favorecer su conservación.
- Debe aportarse un programa de mantenimiento acorde a las obras proyectadas.

Se presentará nueva documentación para la autorización del proyecto.

3.-Expediente nº: ABI 54 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza de Don Gome, 2

Interesado: Fundación Cajasur

Asunto: Proyecto de reforma y adaptación a normativa vigente de instalaciones de extinción de incendios en el Palacio de Viana

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto de reforma y adaptación a normativa vigente de instalaciones de extinción de incendios en el Palacio de Viana, con las siguientes prescripciones:

- Para la redacción del proyecto y dirección de obra debe contarse con el asesoramiento de una persona titulada en arquitectura con experiencia en patrimonio histórico, de modo que se minimicen las afecciones al monumento.
- Se diseñará algún elemento que mejore la integración visual del depósito previsto junto al invernadero.
- Las cajas para nuevas acometidas situadas en la fachada a calle Zarco se dotarán de tapas con su mismo acabado.
- Se priorizará el trazado de las nuevas instalaciones a través de cámaras o bajo pavimentos que ya hayan sido renovados, reduciendo la afección a los muros estructurales del edificio.
- Se valora positivamente la conservación de las antiguas bocas de incendio por su interés histórico, al menos parcialmente.
- Las obras se realizarán con control arqueológico, tramitando la correspondiente autorización.
- Se comunicará el inicio de las obras. Conforme al artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, al término de las mismas se remitirá un informe completo sobre su ejecución.

4.-Expediente nº: ABI 67 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calle Cardenal Herrero

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

| | | | |
|---|--|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO | 04/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXUFLDXZ2GT2ZKY6BM6DJ2WQ4E | PÁG. 4/7 | |



Asunto: Proyecto de restauración del machón n.º 4 de la galería noroeste del Patio de los Naranjos de la Mezquita-Catedral de Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto de restauración del cuarto machón de la galería noroeste del Patio de los Naranjos de la Mezquita-Catedral de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- La sustitución de sillares se limitará únicamente a los casos en que la reparación con mortero de cal no sea posible, utilizando piedra semejante a la original.
- Las actuaciones de limpieza y consolidación de la fábrica serán realizadas o dirigidas por especialistas en restauración.
- Las obras se harán con control arqueológico.
- Se comunicará el inicio de las obras. A su finalización se aportará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

5.-Expediente nº: ABI 94 2023

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Cardenal Herrero

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: Documentación modificada del Proyecto de restauración de las cúpulas de la macsura de la Mezquita-Catedral de Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente la Documentación modificada del Proyecto de restauración de las cúpulas de la macsura de la Mezquita-Catedral de Córdoba. se le asigna el nivel de nueva implantación, lo que no se refleja en la Ficha.

6.-Expediente nº: IPLAN 3 2024

Localidad: Dos Torres

Emplazamiento: C/ Salud 44

Interesado: Ayuntamiento de Dos Torres

Asunto: Modificación de la Ficha de Catálogo del patrimonio edificado en calle Salud 44 de Dos Torres. Documento de aprobación inicial.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el documento de

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EDUARDO LUCENA ALBA

04/06/2025

CARLOS LOPEZ CARRILLO

VERIFICACIÓN

Pk2jmXUFLDXZ2GT2ZKY6BM6DJ2WQ4E

PÁG. 5/7





aprobación inicial de la Modificación de la Ficha de Catálogo del patrimonio edificado en calle Salud 44 de Dos Torres, con las siguientes prescripciones:

- El formato de la Ficha modificada debe adecuarse al del Catálogo vigente.
- Debe justificarse la nueva delimitación de parcela, ya que no se ajusta al parcelario que figura en el Decreto 126/2003 por el que se declaró Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico de Dos Torres (ni al vigente Catastro).

De acuerdo con el contenido del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, debe justificarse que la modificación no implicará un aumento de la edificabilidad del edificio.

7.-Expediente nº: ABI 66 2025

Localidad: Iznájar

Emplazamiento: Castillo

Interesado: Ayuntamiento de Iznájar

Asunto: Memoria valorada de protección, adecuación y puesta en valor de la torre del reloj de Iznájar

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar desfavorablemente la Memoria valorada de protección, adecuación y puesta en valor de la torre del reloj de Iznájar con las siguientes observaciones:

- La intervención en la escalera exterior debe mantener los materiales y configuración actual.
- Debe detallarse la instalación de iluminación propuesta, sin afectar a las fábricas originales.
- La puerta corredera de aluminio propuesta no se considera adecuada al monumento, recomendando recuperar una puerta de dos hojas más acorde a la original, de la que se conservan las gorroneas.
- La barandilla de vidrio propuesta tendría un notable contraste con la fábrica original, por lo que deben estudiarse otras soluciones alternativas a partir del análisis de los elementos constructivos de la torre.
- Debe definirse la actuación sobre los pavimentos de la escalera exterior y remate de la torre, actualmente de cemento.
- Debe definirse la señalética propuesta, de modo acorde al entorno.
- Debe aportarse un programa de mantenimiento.
- La intervención debe ejecutarse con control arqueológico.

8.-Expediente nº: ABI 51 2025

Localidad: Montemayor

Emplazamiento: Parcela 14 del polígono 08 del T.M. de Montemayor

Interesado: Ayuntamiento de Montemayor

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

| | | | |
|---|--|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO | 04/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXUFLDXZ2GT2ZKY6BM6DJ2WQ4E | PÁG. 6/7 | |



Asunto: Proyecto básico y de ejecución restauración de la torre oeste del Castillo de Dos Hermanas

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución restauración de la torre oeste del Castillo de Dos Hermanas, con las siguientes prescripciones:

- Debe tramitarse el correspondiente proyecto de intervención arqueológica, conforme al Reglamento de actividades arqueológicas.
- Las intervenciones de restauración serán realizadas por especialistas en la materia.
- La reintegración volumétrica de la fábrica de la torre en las caras sur y este se condiciona al resultado de la intervención arqueológica. Debe limitarse a lo indispensable para la definición y consolidación del elemento, no siendo necesario que alcance la máxima altura conservada.
- Se recomienda emplear refuerzos de fibra de vidrio o fibra de carbono en lugar de acero inoxidable, por su mayor compatibilidad con las fábricas.
- Debe comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

II. Ruegos y preguntas.

No se produjeron

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:00 horas del día 08/04/2025 de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Carlos López Carrillo

Vº Bº EL PRESIDENTE

Eduardo Lucena Alba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

| | | | |
|---|--|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO | 04/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXUFLDXZ2GT2ZKY6BM6DJ2WQ4E | PÁG. 7/7 | |